



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA**

02 FEB 2022

Recibió: García

Hora: 13:55



Ciudad de México, a 01 de febrero de 2022

SGIRPC/025/2022
ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con el gusto de saludarle, en atención a su oficio **MDPPOPA/CSP/1943/2021**, de fecha 14 de diciembre de 2021, recibido en esta Secretaría el día 11 de enero de 2022, mediante el cual adjunta el oficio **CCDMX/IIIL/CDIU/016.6/2021**, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Lobo Román, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual requiere de esta Secretaría se emita opinión en cuanto a la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas Altas, Real de Lomas, Lomas Reforma y Plan de Barrancas en la Alcaldía Miguel Hidalgo, respecto del predio ubicado en Rosaleda No. 93, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo.

En mérito de lo anterior, me permito remitir copia simple del oficio **SGIRPC/DGAR/0218/2022** de fecha 27 de enero del año en curso, suscrito por el Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos de esta Secretaría, en el que refiere que con base a los conocimientos y normas que rigen a esta Secretaría, se emite **Opinión Favorable** del inmueble en comento, haciendo énfasis en la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas; asimismo, se agrega su respectivo anexo en original, consistente en la Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil **OTIRPC/DER/CRT-VR/020/22**, en el cual se determina que el inmueble señalado tiene un nivel de **Riesgo Medio**, todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, fracciones II, III, IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

VOLANTE: 0082-2022 DEAJ: 220016 y 220056

C.c.e.p. Lic. **Iccen Leticia Salas Pichardo**, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la SGIRPC, isalas@sgirpc.cdmx.gob.mx.
Lic. **Rafael Humberto Marín Cambranis**, Director General de Análisis de Riesgos de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx

| | | |
|----------|-----------------------------------|--|
| VALIDÓ: | LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO | |
| REVISÓ: | LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO | |
| ELABORÓ: | LIC. EDITH ENRÍQUEZ REYES | |



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



SGIRPC

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



Ciudad de México, a 27 de enero de 2022

SGIRPC/DGAR/0218/2022

28 Enero 2022

RECIBIDO

Asunto: Opinión respecto a la Iniciativa de cambio de uso de suelo del predio localizado en calle Rosaleda número 93, colonia Lomas Altas.

NÚMERO:

Angela

HORA:

17:50

c/A 3 byas

LIC. ICEN LETICIA SALIAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
PRESENTE

DEAJ 220056

En respuesta a su atento oficio SGIRPC/DEAJ/44/2022, recibido en esta Dirección General el día 21 de enero del presente año, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que a la letra dice:

“...se remite oficio de solicitud de opinión de la Secretaría de Protección Civil, sobre la iniciativa, denominada “INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN LOMAS ALTAS, REAL DE LOMAS, LOMAS REFORMA Y PLAN DE BARRANCAS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1992 Y RATIFICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN ROSALEDA NO. 93, COLONIA LOMAS ALTAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO...” (sic)

Al respecto y de acuerdo con la información proporcionada, así como al análisis realizado y atendiendo a lo establecido en los numerales 33 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XLV, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como 42 fracciones II, III, IV, V y VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en los conocimientos y normas que son de su competencia, emite **Opinión Favorable** enfatizando la importancia de implementar las medidas preventivas y/o correctivas indicadas en la Opinión Técnica que se anexa al presente.

A efecto de dar cabal cumplimiento al numeral 42, fracción VI, de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, me permito mencionarle que la opinión que se emite tiene sustento en las razones



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón}
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 27 de enero de 2022

SGIRPC/DGAR/0218/2022

contenidas en el documento anexo denominado “Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil”, el cual indica que se trata de un nivel de **Riesgo Medio**.

No omito mencionar que en su momento el promovente y la alcaldía, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. - Para conocimiento. - cpp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
M. en I Marco Antonio Salas Salinas, Director de Evaluación de Riesgos. - Para conocimiento. - mramirez@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Yazmin Rico Ramírez, Coordinadora de Riesgos Territoriales. - Para seguimiento. - yricor@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. - rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 303/2022 FOLIO: SIN

| | | |
|----------|-----------------------------------|--|
| APROBÓ: | ING. GONZALO MARTÍNEZ ROMERO | |
| REVISÓ: | ARQ. HOMAR ZEPEDA SEGUNDO | |
| ELABORÓ: | ARQ. GPE. XIMENA GARCÍA CONTRERAS | |

2 de 2 páginas



OTIRPC/DER/CRT-VR/020/22

Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

ANTECEDENTES

Iniciativa de cambio de uso de suelo para incrementar densidad de vivienda de 1/1000 m² a 1/234 m² para el predio ubicado en calle Rosaleda número 93, colonia Lomas Altas, alcaldía Miguel Hidalgo.

Fecha de emisión:
27/01/2022

Se realizó la consulta y análisis de la información pública contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la información proporcionada del predio a intervenir con el fin de emitir la presente Opinión Técnica General de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil.

Ubicación/Domicilio

Fuente: Google Maps, 2022.

| | | |
|---------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------|
| Alcaldía: Miguel Hidalgo | Colonia: Lomas Altas | Referencias: Casi esquina calle Mil Cumbres |
| Coordenadas: 19.3964101, -99.2324999 | | |



OTIRPC/DER/CRT-VR/020/22

Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN

Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales

| Fenómeno | Información del Atlas de Riesgos | | | | | Descripción del fenómeno 500 m alrededor y observaciones adicionales |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------|-------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Muy Alto | Alto | Medio | Bajo | Muy Bajo | |
| Sismicidad* | | | X | | | El predio en estudio se localiza en Zona I Lomerío |
| Fallas y fracturas* (en el terreno) | | | X | | | Se tiene registro de una fractura a una distancia aproximada de 100 m |
| Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes) | | | | X | | Se ubica cerca de una zona de inestabilidad de laderas de riesgo bajo a medio a una distancia aproximada de 100 m |
| Subsidencia y hundimientos* | | | | | X | No se ubica en zona de hundimiento regional |
| Inundación* | | | | | X | Poco propenso a inundaciones, sin embargo, en época de lluvias se deberán estar atentos a los boletines meteorológicos informativos. |
| Precipitación | X | | | | | Deberá estar atento a las recomendaciones emitidas en los boletines meteorológicos informativos. |
| Tormenta eléctrica | X | | | | | Se tiene el registro de 4 a 6 días al año con tormentas eléctricas en la CDMX |
| Granizo | X | | | | | Se tiene el registro de 0.2 días al año de caída de granizo en la CDMX |
| Temp. Min. Ondas gélidas | | | | | X | Deberá estar atento a las recomendaciones emitidas en los boletines meteorológicos informativos. |
| Temp. Max Ondas cálidas | X | | | | | Deberá estar atento a las recomendaciones emitidas en los boletines meteorológicos informativos. |
| Nevadas | | | | | X | Deberá estar atento a las recomendaciones emitidas en los boletines meteorológicos informativos. |
| Zonificación geotécnica: | Zona I. Lomas | | | | | Formadas por rocas o suelos generalmente firmes que fueron depositados fuera del ambiente lacustre, pero en los que pueden existir, superficialmente o intercalados, depósitos arenosos en estado suelto o cohesivos relativamente blandos. |

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección de campo por personal de SGIRPC, 2022.

Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas

| Fenómeno | Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (REUSE) | | | | | Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------|-------|------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Muy Alto | Alto | Medio | Bajo | Muy Bajo | |
| Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga. | | | | | X | Existen 2 reportes de eventos relacionados a este fenómeno, siendo estos incendios urbanos. |
| Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad | | X | | | | A la fecha prevalece la pandemia por COVID-19 |



OTIRPC/DER/CRT-VR/020/22

Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios | | | | | X | Existen 6 reportes de eventos relacionados a este fenómeno, los cuales corresponden a accidentes vehiculares |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2022.

Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio, inmueble o proyecto

Vulnerabilidad por instalaciones

| Tipo | Descripción | Bajo | Medio | Alto |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------|-------|------|
| Eléctricas | No se tienen datos de infraestructura afectable | X | | |
| Gas (Natural o L.P.) | No se tienen datos de infraestructura afectable | X | | X |
| Gasoductos | No se tienen datos de infraestructura afectable | X | | |
| Hidráulicas | Existe red primaria de distribución de agua potable a 100 m aproximadamente | | X | |
| Sanitarias | No se tienen datos de infraestructura afectable | X | | |



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

N

Leyenda

SACMEX

- Pozos de extracción de agua potable
- Red de abastecimiento primario de agua potable

Inestabilidad de Laderas

- Alta
- Media
- Baja

Toponimia

- Límite estatal
- Límite de municipio
- Manzana
- Catastro CLMEX
- Colonia

Rosalina 93
Lomas Atlas
Miguel Hidalgo

0 10 20 30 40 50

ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Vulnerabilidad social: Sin datos

Vulnerabilidad social al fracturamiento: Sin datos

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección técnica de campo por personal de SGIRPC, 2022



OTIRPC/DER/CRT-VR/020/22

Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

| Tabla E1. Sistema expuesto (500 m alrededor del proyecto) | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo y descripción de la exposición | |
| Equipamiento y servicios | Existen 11 bancos, 2 gasolineras y 12 escuelas |
| Infraestructura | Existe la presencia de redes de abastecimiento primario de agua potable y pozos de extracción de agua potable. |
| Viviendas: | El AGEB tiene 691 viviendas de acuerdo con los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica). |
| Población: | El AGEB tiene 1,977 personas de acuerdo con los Indicadores de Peligro, exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica). |
| <p>* Equipamiento: Conjunto de inmuebles públicos, instalaciones, construcciones y mobiliario urbano, destinados a prestar a la población servicios públicos, de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia; de deporte y de recreación, de traslado y de transporte y otros, para satisfacer sus necesidades y su bienestar;</p> <p>* Infraestructura urbana: Distribución y orden de las partes del conjunto inmobiliario del dominio público de la Ciudad de México, subyacente al equipamiento urbano existente o por establecerse, que comprende la vía pública, el suelo de uso común, las redes subterráneas de distribución de bienes y servicios, así como los demás bienes inmuebles análogos.</p> <p>Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGIRPC, 2022.</p> | |

B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como el análisis de la información ingresada, el predio es catalogado como **Riesgo Medio**.

Alto

Medio

Bajo

C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

El promovente deberá de considerar:

1. Previo a cualquier intervención o trabajo constructivo en el predio, se deberá contar con los Estudios Geotécnicos y/o Geofísicos según corresponda, que permitan conocer las características del subsuelo, profundidad y longitud de las fracturas cercanas, las cimentaciones colindantes para prevenir probables afectaciones, realizados por personal técnico especializado, que en su caso dichos Estudios determinen los trabajos a implementar durante la cimentación y construcción, que garanticen la protección respecto a todas las colindancias y determinen la viabilidad del proyecto.
2. En caso de realizar alguna modificación estructural, incremento de niveles en la edificación, o cambio en la tipología del inmueble y previo a cualquier trabajo constructivo, se deberá realizar un Dictamen estructural por parte de un D.R.O. o corresponsable en seguridad estructural que avale la capacidad y resistencia estructural del mismo.
3. Cualquier trabajo constructivo, deberá de ser supervisado por personal técnico especializado y ejecutado con mano de obra calificada, bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y sus Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas correspondientes, así como con los permisos y/o autorizaciones correspondientes previo al inicio de cualquier intervención en el predio.



OTIRPC/DER/CRT-VR/020/22

Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

4. En caso de realizar acciones constructivas es aconsejable incrementar las áreas de recarga de los mantos acuíferos que, además de reducir inundaciones, contribuyen a detener el hundimiento de la ciudad.
5. Deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable.

La alcaldía Miguel Hidalgo y su UGIRPC deberán:

1. Considerando que la alcaldía Miguel Hidalgo y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuentan con plenitud de jurisdicción y son las autoridades competentes en primera instancia en dar respuesta en materia de Protección Civil, deberán dar el seguimiento correspondiente, implementar medidas de seguridad y el asesoramiento correspondiente, para que sean ejecutadas las acciones preventivas y/o correctivas necesarias, a fin de que dicho nivel de riesgo se reduzca.

Atentamente

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  Aprobó: Ing. Gonzalo Martínez Romero J.U.D. de Verificación de Riesgos "G" | |
|  Elaboró: Arq. Gpe. Ximena García Contreras J.U.D. de Verificación de Riesgos "O" |  Revisó: Arq. Homar Zepeda Segundo J.U.D. de Verificación de Riesgos "R" |

100

100
100